

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil quinientos noventa y ocho, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se adjudica a la empresa **ELECNOR CHILE S.A**, la licitación pública denominada **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN”**, luego, con fecha seis de agosto del año dos mil dieciocho, se suscribe el contrato respectivo por las partes, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, y según lo autoriza el decreto alcaldicio número dos mil novecientos setenta y cinco, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, contrata en forma directa los servicios de la empresa **ELECNOR CHILE S.A**, actual Contratista del servicio denominado **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN”**, para la ejecución del **Empalme de Luminarias en Pasarela Dunas de Costa de Montemar.**

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total **un millón trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos, IVA incluido.**

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del servicio contratado será por un plazo de **treinta días corridos**, contados a partir de la orden de entrega de trabajo.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente anexo de contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: GARANTÍA. Corresponderá a una boleta de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al **diez por ciento** de lo contratado y con vencimiento treinta días después de la recepción conforme de los trabajos encomendados.

SÉPTIMO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

OCTAVO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

NOVENO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

RAT/ajbh.

Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Secretaria de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONGO
DEPTO. DE CONTROL
16 ENE 2019
RECIBIDO HORA: 13:30